

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 5 de Marzo de 2009

Nº 18.062

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual
Boletín Oficial Impreso		\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 200.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 100.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 3.-
Separatas y Ediciones Especiales		\$ 5.-
Separatas		\$ 10.-
IV - FOTOCOPIAS		Más de 6 meses
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.		\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Menos de 100 pág.
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 10.-
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 20.-
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 30.-
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,20
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVO

DECRETOS

Pág.

M.T. y C. N° 623 del 11/02/09 – Ratifica Resolución N° 538/08 – “Convenio de Colaboración Recíproca” con el Club Social y Deportivo Sargento Cabral	1426
M.F. y O.P. N° 1001 del 25/02/09 – Aprueba Addenda N° 1 de Contrato – C.P.N. Raúl Leonardo Coledani	1427
M.D.H. N° 1006 del 25/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Herminia Alicia Altamirano	1428
M.S.P. N° 1008 del 25/02/09 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Srta. Luisa Daniela Barrios	1428
M.T. y C. N° 1014 del 25/02/09 – Ratifica Resolución N° 52/09 – Convenio de Colaboración Recíproca con la Academia de Danzas Folclóricas “El Chúcaro”	1429
M.ED. N° 1019 del 25/02/09 – Contrato de Comodato – Sra. Isabel Beatriz Banega de Vaca	1429
M.S.P. N° 1022 del 25/02/09 – Ratifica Resolución N° 340-I/08 – (IPSS) – Designa personal – Sr. Clemente Leoncio Renfijes	1430
M.T. y C. N° 1023 del 25/02/09 – Ratifica Resolución N° 24/09 – Convenio de Colaboración suscripto con el taller de Música de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa	1430
M.ED. N° 1026 del 25/02/09 – Renuncia del Ing. Civil Walter Nicolás Alvarez al cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE)	1430
M.F. y O.P. N° 1027 del 25/02/09 – Transferencia de Inmueble en la Loc. de San Lorenzo a favor de la Asoc. Instituto Humanista de la Santísima Trinidad	1431
M.D.H. N° 1028 del 27/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. María Laura Vargas	1432
M.D.H. N° 1035 del 27/02/09 – Contrato de Locación de Inmueble – Sra. Amanda Cielia Cortes para el funcionamiento del “Centro de Desarrollo Familiar” en Barrio 20 de Junio de esta ciudad	1432
S.G.G. N° 1038 del 27/02/09 – Declara Interés Pcial el “Taller de Cine Barrial”	1433
M.D.H. N° 1039 del 27/02/09 - Contrato de Locación de Inmueble y Addenda – Sr. Daniel Marcelo Restom	1434
M.ED. N° 1045 del 27/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Arq. Pedro Ibáñez	1434
M.G. N° 1046 del 27/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. Marcela Amil Feijóo	1435
M.G. N° 1047 del 27/02/09 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. María Ana Ortiz	1436

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 545 del 30/01/09 – Transferencia de bienes en desuso a favor de la Sub-Comisaría Villa Lavalle UR-1 – Policía de Salta	1436
M.S.P. N° 1000 del 25/02/09 – Designa personal temporario – Dra. Beatriz Mariela Bosernitzan	1436
M.S.P. N° 1002 del 25/02/09 – Designa personal temporario – Srta. Liliana Analía Milagros Pentucci	1437

M.S.P. N° 1004 del 25/02/09 – Ratifica Resolución N° 002-1/09 (IPSS) – Prórroga de Afectación de personal – Sr. Félix Omar Córdoba	1437
M.S.P. N° 1005 del 25/02/09 – Ratifica Afectación de personal – Dr. Carlos Mariano Solá Alsina	1437
M.S.P. N° 1007 del 25/02/09 - Designa personal temporario – Dra. Francisca Yolanda Flores	1437
M.S.P. N° 1009 del 25/02/09 - Designa personal temporario – Srta. María José Casas	1438
M.T. y C. N° 1010 del 25/02/09 – Deja sin efecto Comisión de Servicios – Sr. Rubén Manuel Murillo	1438
M.J.S. y D.H. N° 1011 del 25/02/09 - Retiro Obligatorio – Cabo Jorge Oscar Rodríguez – Policía de la Pcia.	1438
M.S.P. N° 1012 del 25/02/09 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. Ilda Damacena Astorga de Paz	1438
M.S.P. N° 1013 del 25/02/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. María Angélica Flores	1438
M.ED. N° 1015 del 25/02/09 - Beneficio Jubilatorio – Sr. Guantay Arsenio	1439
M.S.P. N° 1016 del 25/02/09 – Ratifica Resolución N° 2729/08 – Contratos de Locación de Servicios – Sr. Juan Orlando Valenzuela y otros	1439
M.S.P. N° 1017 del 25/02/09 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Amelia Socorro Palavecino	1439
M.S.P. N° 1018 del 25/02/09 - Beneficio Jubilatorio – Dra. Ester Argentina Acosta	1439
M.S.P. N° 1020 del 25/02/09 – Ratifica Resolución N° 2729/08 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Viviana Soledad Sánchez y otros	1439
M.D.H. N° 1021 del 25/02/09 – Deja sin efecto designación “sin estabilidad” – Asist. Soc. Mónica Lorena Quinteros	1439
M.D.H. N° 1024 del 25/02/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Rubén Horacio Pulido García	1440
M.S.P. N° 1025 del 25/02/09 – Ratifica Resolución N° 2802/08 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Mirta Estela Paz y otros	1440
S.G.G. N° 1029 del 27/02/09 – Prestación de Servicios – Sra. María Cristina Gambetta de Zumaeta	1440
M.ED. N° 1030 del 27/02/09 - Prestación de Servicios – Sra. Anselma Catalina Julián de Faroppa	1440
S.G.G. N° 1031 del 27/02/09 – Designa personal en cargo político – Sr. Alberto Sebastián Vilte	1440
M.D.H. N° 1032 del 27/02/09 – Modifica equivalencia remunerativa – Ing. Juan Pablo Montellano	1440
M.S.P. N° 1033 del 27/02/09 - Designa personal temporario – Sra. Araceli Elizabeth Ferreyra	1440
M.J.S. y D.H. N° 1034 del 27/02/09 – Designa personal temporario – Dra. Patricia Norma Miranda	1441
S.G.G. N° 1036 del 27/02/09 – Comisión Oficial – C.P.N. Hernán H. Cornejo y Sr. Olegario Basilio Soria	1441
M.S.P. N° 1037 del 27/02/09 – Renuncia – Sr. Diego Luis Alberto Vera	1441
M.J.S. y D.H. N° 1040 del 27/02/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Sixto Velardes – Policía de la Pcia.	1441
M.S.P. N° 1041 del 27/02/09 – Designa personal temporario – Lic. Aneli Beatriz Gonzo	1442
M.D.H. N° 1042 del 27/02/09 – Designa miembros Integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Tolar Grande	1442
M.S.P. N° 1043 del 27/02/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Celinda Marcelina Bollada de Ocaranza	1442
S.G.G. N° 1044 del 27/02/09 – Designa personal temporario – Sr. Jorge Sebastián Arias	1442
M.S.P. N° 1048 del 27/02/09 – Designa personal temporario – Dra. Rosa Raquel Petracchini	1443
M.J.S. y D.H. N° 1049 del 27/02/09 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Principal Dantes Osbaldo Rivero – Policía de la Pcia.	1443
M.S.P. N° 1050 del 27/02/09 – Designa personal temporario – Dra. María Antonia Pereyra Barros	1443
M.J.S. y D.H. N° 1051 del 27/02/09 – Retiro Obligatorio – Sub Oficial Principal Juan Rolando Suárez – Policía de la Pcia.	1443

RESOLUCION

Pág.

N° 7943 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán N° 1564/2009 1444

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7952 – U.N.Sa. N° 1/09 1446

N° 7948 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) N° 01/09 1447

CONCURSO DE PRECIOS

N° 7942 – Dirección de Vialidad de Salta N° 10/2009 1447

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 7932 – Pozo Verde – Dpto. Rosario de la Frontera, Lugar: Río del Naranjo – Expte. N° 19.234 1447

SUCESORIOS

N° 7951 – Yufra, Santos Claudio – Expte. N° 01-237.738/08 1448

N° 7949 – Valenci, Blanca Irene – Expte. N° 7.140/07 1448

N° 7947 – Casso, Oscar Willams – Expte. N° 17.772/08 1448

N° 7946 – Serapio, Gregorio – Expte. N° 229.033 1449

N° 7945 – Salazar Pérez, Carlos Alberto – Expte. N° 217.305/08 1449

N° 7944 – Barrientos, Fausto – Expte. N° 161.681/2006 1449

N° 7941 – Rosas, Elijo; Nuñez, Sebastiana – Expte. N° 242.174/08 1449

N° 7936 – Quibar, Manuel Enrique – Expte. N° 4.049/5 1449

N° 7935 – García de Domine, Mercedes – Expte. N° 8.990/08 1450

N° 7934 – Sosa, Héctor Patricio – Antonietti, Ethel Rosario – Expte. N° 246.034/08 1450

N° 7933 – Espinosa, Pablo y Rodríguez, Florencia – Expte. N° 9.204/08 1450

N° 7923 – Pistan, Anastacio – López, María Cleofe – Expte. N° 206.634/07 1450

N° 7918 – Arce, Alberto – Bracamonte, Olga Avelina – Expte. N° 237.351/08 1450

N° 7917 – González, Mercedes – Expte. N° 242.443/08 1451

N° 7913 – Usandivaras, Félix Alberto – Expte. N° 228.942/08 1451

N° 7909 – Valdiviezo, Martín Mario – Expte. N° 238.678/08 1451

N° 7908 – Navarro Torres, Alfredo y Arias, Dora Maura – Expte. N° 234.158/08 1451

N° 7906 – Echenique, Ernesto; Ramos, Rosalía Filomena – Expte. N° 1C-26.822/98 1451

N° 7905 – Gorena, Hauser – Bustos, Horacio Jesús – Expte. N° 144.055/05 1451

N° 7904 – Torino, Carlos Alberto – Expte. N° 229.086/08 1452

N° 7903 – Mario Alberto Lencinas – Expte. N° 234.021/08 1452

N° 7902 – Garbal, Mario Raúl – Expte. N° 216.892/08 1452

N° 7889 – Bustos, Félix Rumaldo y Nuñez, María Presentación – Expte. N° 008.771/08 1452

REMATES JUDICIALES

N° 7927 – Por Arnoldo Hugo Arauz – Juicio Expte. N° 126.743/05 1452

N° 7922 – Por Ana Lía Plaza – Juicio Expte. N° 89.227/04 1453

N° 7915 – Por Jorge Horacio Ibáñez – Juicio Expte. N° 198.270/07 1453

POSESION VEINTEAÑAL

Pág.

N° 7938 – Soraire, Ceferino Silvio c/López de Vila, Juana Amalia
y/o sus Herederos – Expte. N° 223.930/08 1454

CONCURSO PREVENTIVO

N° 7950 – Hijos de José Gómez Martínez S.A. – Expte. N° 30.434/01 1454

EDICTO JUDICIAL

N° 7926 – Díaz, Hugo Eleuterio Vs. Cisneros, Teresa y otro – Expte. N° 178.447/07 1454

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 7937 – Horacio Bielli División Emprendimientos, Administración de Activos Inmobiliarios
Sociedad de Responsabilidad Limitada (HBDE S.R.L.) 1455

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 7901 – La Loma I.C.F.S.A. 1456

Sección GENERAL**AVISOS GENERALES**

N° 7940 – Consejo Profesional Agrimensores, Ingenieros y Profesionales
Afines Resolución N° 004/09 1457

N° 7939 – Consejo Profesional Agrimensores, Ingenieros y Profesionales
Afines Resolución N° 003/09 1457

RECAUDACION

N° 7953 – Del día 04/03/09 1458

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 11 de Febrero de 2009

DECRETO N° 623

Ministerio de Turismo y Cultura

Expte. N° 16-55.355/08

VISTO, la Resolución N° 538/08 del Ministerio de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Club Social y Deportivo Sargento Cabral.

Que el Club Social y Deportivo Sargento Cabral es una institución deportiva y social de amplia rai-gambre en Salta, cuyo equipo de basket se encuentra jugando en la Liga Nacional, por lo que sus viajes son una constante.

Que la Ley Provincial de Turismo en su art. 8 inc. o) faculta al Ministerio de Turismo y Cultura a "Fomen-tar y apoyar la iniciativa pública y privada en materia de creaciones, trabajos, proyectos y manifestaciones que contribuyan a la promoción del turismo y a la ex-celencia en los servicios, pudiendo a tal fin, declararlos de interés turístico, organizar concursos, establecer pre-mios, distinciones y procurar su difusión"

Por ello, con encuadre en el art. 8 inc. o) de la Ley N° 7045 y art. 4 de la Ley N° 7483,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 538/08 del Ministerio de Turismo y Cultura mediante la cual se aprobara el "Convenio de Colaboración Recíproca" fir-mado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Club Social y Deportivo Sargento Cabral.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Cultura y Secreta-rio General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 25 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1001

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 16-47.720/09 Corresponde 1

VISTO el contrato de préstamo número 1465/OC-AR destinado a la ejecución del Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo B.I.D. N° 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/06/08 se celebró, entre el Go-bierno de la Provincia de Salta y el C.P.N. Raúl

Leonardo Coledani, un contrato de locación de servi-cios profesionales.

Debido a la continuidad del Programa es esencial la continuidad de las tareas realizadas por el consultor individual, procediéndose a la suscripción de la addenda que forma parte del presente;

Que mediante nota N° 113/08, se requiere al BID la no objeción a la contratación de referencia, la cual es otorgada, mediante nota CAR N° 5659/2008 de fecha 12/12/08, por el período del 05/12/08 al 31/12/09 por el monto total de \$ 36.027,00.

Que el Servicio Administrativo Financiero del Mi-nisterio de Finanzas y Obras Públicas, tomó la inter-vencción que le compete y efectuó la imputación pre-ventiva del gasto, el cual será financiado en un 100% con recursos del BID;

Que en consecuencia corresponde emitirse el ins-trumento aprobatorio de la addenda N° 1 suscripta en-tre las partes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda N° 1 al contrato celebrado con el consultor C.P.N. Raúl Leonardo Coledani con una duración de 12 meses y 26 días a partir del 5/12/08 al 31/12/09, por un monto total en concepto de honorario convenido en \$ 36.027,00 para dicho período, addenda cuyo original forma parte inte-grante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Cien por cien (100%) a: Jurisdicción 09 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – SAF 2 – Finalidad y Función 470 Proyecto Central 15 – Proyecto 01 – Programa Fortalecimiento Turístico BID – 0924701501226.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Se-ñor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 1006

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 110.545/2008 – código 153

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Nori Mabel Salas, en el marco del Régimen Especial de Contrataciones de Servicios instituido por decreto nº 2964/04 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad manifestada por la Jefa del Instituto Cuna “Dr. Luis Güemes” de la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente de dicho Ministerio, de no afectar el funcionamiento del mismo, el cual asiste a 51 niños, de los cuales 7 son de alto riesgo.

Que asimismo corresponde rescindir, a partir del 1º de octubre de 2008, el contrato de locación de servicios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Herminia Alicia Altamirano, prorrogado por decreto nº 1637/2008, por renuncia de la misma, conforme surge de f. 2.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que la designación de la señora Nori Mabel Salas no contraviene las normas legales vigentes, habida cuenta que se trata de un reemplazo.

Que atento la intervención del Departamento Personal, Unidad Operativa Presupuesto, Subadministración del Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Humano, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de octubre de 2008, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Herminia Alicia Altamirano, DNI. Nº 23.307.165, prorrogado por decreto nº 1637/2008, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Dase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Nori Mabel Salas, DNI. nº 17.135.122, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 3º - El gasto que demanda lo dispuesto en el artículo anterior, fue imputado a la Cuenta 411200 – Gastos en Personal, Personal Temporal, de la Actividad 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 25 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 1008

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 669/08 – código 189

VISTO que en las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación de la Addenda de Contrato de Locación de Servicios suscripta entre el Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres representado por la Gerente General y la señorita Luisa Daniela Barrios, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios aprobado por resolución ministerial nº 648/08;

Que atento a la providencia del señor Subsecretario de Gestión de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Coordinación Ejecutiva Plan Nacer Salta tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el decreto nº 1575/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda de Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente Decreto, suscripta entre el Hospital “Dr. Nicolás

Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres, representado por la Gerente General y la señorita Luisa Daniela Barrios, D.N.I. n° 28.844.167.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 25 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1014

Ministerio de Turismo y Cultura

Expte. N° 16-56.235/09

VISTO, la Resolución N° 52/09 del Ministerio de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura y la Academia de Danzas Folclóricas “El Chúcaro”.

Que la Ley N° 7.483 establece entre las competencias propias del Ministerio de Turismo y Cultura las de “Entender en la promoción de las actividades turísticas...” y “...en la formulación e implementación de las políticas culturales” (art. 28 incs. 1 y 2)

Por ello, con encuadre en los art. 4 y 28 de la Ley N° 7.483.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 52/09 del Ministerio de Turismo y Cultura mediante la cual se aprobara el “Convenio de Colaboración Recíproca” firmado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y la Academia de Danzas Folclóricas “El Chúcaro”.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 25 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1019

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-2.254/97, Adj. 158-11.076/06

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Isabel Beatriz Banega de Vaca, D.N.I. N° 16.423.277, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.084 “Juana Manuela Gorriti” Dptc. Metán; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante es personal del Ministerio de Educación;

Que a fs. 170, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.084 “Juana Manuela Gorriti” – Dpto. Metán, Matrícula N° 237, a la Sra. Isabel Beatriz Banega de Vaca, D.N.I. 16.423.277, para habitarla desde el 24 de Noviembre 2008 hasta la finalización del período lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1022

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 28.489/08 – código 74

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta, doctor Luis Gabriel Chagra Dib, solicita se ratifique la Resolución n° 340-I/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa al señor Clemente Leoncio Renfíjes, D.N.I. n° 16.350.750, como telefonista del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que la Gerencia Administrativa, el Area de Personal y la Asesoría Legal del citado organismo, han tomado la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 340-I/08, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 25 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1023

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente n° 16-56.011-09

VISTO la Resolución n° 24/09, y

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como objetivo principal el apoyo de esta iniciativa pública, en vista al carácter promocional del mismo.

Que para se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución n° 24/09, del Ministerio de Turismo y Cultura, mediante la cual se aprobara el Convenio de Colaboración suscripto con el Taller de Música de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Secretario General de la Gobernación y Ministro de Turismo y Cultura.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 25 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1026

Ministerio de Educación

Expediente N° 001-92.897/09

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Civil Walter Nicolás Alvarez al cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) dependiente del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Civil Walter Nicolás Alvarez – DNI N° 20.501.941 al cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) dependiente del Ministerio de Educación, a partir del día 23 de febrero de 2009, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1027

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-080.220/07; Cde. 1, Cde. 2, Cde. 3; 11-80.220/07 Ref. 1; Expte. N° 11-081.821/07, copia; Expte. N° 11-082.600/07; Expte. N° 11-083.426/07; Expte. N° 001-0090.214/07; Expte. N° 11-086.822/08; Expte. N° 308-11/08; Expte. N° 235-001.810/08 y Ref. 1

VISTO, la Ley Nacional N° 26.195 y el Decreto Provincial N° 1.668/07; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la solicitud efectuada por la Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, tendiente a que la Provincia de Salta le done una fracción de, aproximadamente seis hectáreas del inmueble ubicado en la localidad de San Lorenzo, identificado como Sección D – Fracción VI – Parcela 1 – Matrícula 2.237;

Que por decreto N° 1.668/07 la Provincia aceptó la donación que le hizo el Estado Nacional, a través de la Ley N° 26.195;

Que los cargos con que se realizó la donación fueron establecidos en beneficio de terceros, entre los cuales se cuenta la asociación peticionaria;

Que la Dirección General de Educación Privada ha autorizado a la Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, para que esta ponga en funcionamiento un establecimiento educativo de gestión no estatal;

Que en virtud de dicha autorización y a partir del año lectivo 2005, el Instituto Humanista de la Santísima Trinidad ha iniciado sus actividades, las que han sido mantenidas, ininterrumpidamente, hasta la fecha y se llevan a cabo en inmuebles alquilados para tal fin;

Que el segundo párrafo de la ley 26.195 dispuso que se asignara a la Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, una fracción del inmueble dona-

do a la provincia, de no menos de cuatro hectáreas de superficie, a fin de que la citada asociación emplace allí un instituto educativo;

Que, una razonable interpretación de la estipulación hecha en la Ley 26.195, a favor de la Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, permite concluir que, legítimamente, puede transferirse el dominio de una fracción del inmueble matrícula 2.237 de villa San Lorenzo, departamento capital;

Que tal conclusión encuentra fundamento en la letra y en el espíritu de la Ley 26.195, que constituye el título por el cual el aludido inmueble ha sido incorporado al patrimonio provincial y en el cual el Estado Nacional dispuso la finalidad que tuvo en miras al donarlo a la Provincia de Salta;

Que si bien la ley de contabilidad (Decreto – ley provincial N° 705/57), en su artículo N° 56, establece la obligatoriedad de una ley cuando el estado enajena o grava un inmueble de su propiedad, debe aclararse que en el presente caso la Provincia actúa exclusivamente en cumplimiento de lo dispuesto por la ley nacional, es decir no puede manifestar una voluntad distinta o contraria, puesto que el cargo sólo puede cumplirse, por lo que la pertinencia de una ley provincial no resulta exigible;

Que la Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, cumple con los requisitos y condiciones exigidos en el tercer párrafo del artículo segundo de la Ley Nacional N° 26.195, para ser beneficiaria de sus disposiciones;

Que ha tomado intervención el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Que en virtud de la distribución de espacios coordinada por el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, y de conformidad al Plano N° 14.357, la Dirección General del Estado Provincial, y de conformidad al Plano N° 14.357, la Dirección General de Inmuebles anuló la matrícula asignada al Catastro N° 2.237 y determinó como nuevo catastro a la fracción correspondiente al espacio solicitado por la Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad la matrícula N° 156.747;

Que Fiscalía de Estado se ha expedido mediante Dictamen N° 08/09 agregado a fs. 233/234 y no formuló objeción alguna a la medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase a título gratuito a la Asociación Instituto Humanista de la Santísima Trinidad, el dominio de la Matrícula N° 156.747, Departamento 01 – Salta Capital sito en la localidad de San Lorenzo, Sección D, Fracción 307, Plano N° 14.357, en cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.195, Art. 2°, con el cargo de construir en el mismo un instituto educativo.

Art. 2° - Confecciónese la escritura traslativa a través de Escribanía de Gobierno, y notifíquese para su intervención al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, y a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Van Cauwlaert –
Samson**

Salta, 27 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1028

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-109.795/08 (Corresponde I) y 109.918/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano y la licenciada María Laura Vargas, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad de contar con los servicios de un profesional, para que se desempeñe en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio mencionado.

Que la Profesional deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato guardando estricta reserva, sobre toda informa-

ción que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el período de vigencia del presente contrato será a partir del 01 y hasta el 31 de diciembre del 2.008.

Que la contratación de la licenciada Vargas, no transgrede las disposiciones vigentes, toda vez que se realiza en reemplazo de la licenciada Paola Vanina Pons, cuyo contrato fuera rescindido por decreto n° 5.297/08.

Que se han merituaado los antecedentes profesionales de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1.448/96.

Que la Coordinación General, la Dirección General de Asuntos Legales, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto (2 fs.), celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano CPN Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María Laura Vargas, DNI. n° 31.904.338.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 27 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1035

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 135-109.040/08

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Amanda Clelia Cortes, y

Salta, 27 de Febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado contrato la locadora cede en locación, un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Nicolás Medina n° 629, de Barrio 20 de Junio, de esta ciudad, para el exclusivo funcionamiento de un "Centro de Desarrollo Familiar", con vigencia al 01 de junio de 2.008 y por el término de doce meses (12) meses.

Que la presente gestión se fundamenta en razón de que dicho inmueble, es el apropiado para cumplir con el propósito de funcionamiento del citado Centro, no sólo por el espacio edilicio, sino también por su zona de ubicación, lo que permite brindar asistencia a niños provenientes de familias con características de alta vulnerabilidad.

Que en autos obra el Visto Bueno del señor Ministro de Desarrollo Humano y la Coordinación General, la Dirección General de Asuntos Legales, el Sistema Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del mismo organismo, han tomado la debida intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, del decreto 1.448/96, reglamentario del artículo 59, de la ley n° 6838.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Amanda Clelia Cortes, D.N.I. n° 0.051.565, que forma parte del presente instrumento (3 fs.).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Cuenta n° 036320050100.415123.1006 - TC ASP - Programas Especiales - B/Servicios - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

DECRETO N° 1038

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 41-49.238/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Filadelfia Filial Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "Taller de Cine Barrial", que se llevará a cabo en la provincia de Salta, desde el 16 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Ministerio de Gobierno manifiesta que dicho Taller se realizará desde el 16 de febrero/09 con estimada finalización en el mes de diciembre de 2009. ciclo en el cual están programados 6 (seis) talleres.

Que dicho Taller estará a cargo del reconocido cineasta salteño Alejandro Arroz acompañado por un destacado grupo de docentes que a su vez son técnicos profesionales de cine, que han participado en numerosas producciones cinematográficas.

Que el mencionado Taller está orientado al público barrial el que brindará las herramientas básicas del universo audiovisual, a partir de las clases teóricas, proyecciones en pantalla gigante de las principales obras de la cinematografía mundial y práctica intensivas. Como trabajo final se realizará el rodaje de un cortometraje con el equipamiento profesional técnico completo necesario para concretar las diferentes etapas del proyecto.

Que dicho evento está destinado a jóvenes salteños en grave situación de riesgo social afectados principalmente por los problemas sociales como lo es la violencia juvenil y la desocupación laboral.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Taller de Cine Barrial", que se llevará a cabo desde el 16 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009, en nuestra provincia.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estaco provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 27 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1039

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 000253/2008 – código 224

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble y Addenda del mismo, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Daniel Marcelo Restom, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el nombrado cede en locación un inmueble de su propiedad, sito en calle Pellegrini n° 44 de esta ciudad, con destino exclusivo (mientras dure la locación), par albergue y demás actividades propias de los estudiantes de las comunidades de pueblos originarios, como así también para el funcionamiento de la Subsecretaría de Pueblos Originarios, dependiente de dicho Ministerio.

Que conforme surge de autos, hasta el mes de diciembre del año 2007, en calle Leguizamón n° 776 de esta ciudad, funcionaba el albergue para estudiantes de la comunidad kolla, en su mayoría oriundos de la localidad de Iruya, todos ellos estudiantes de distintos niveles académicos (tecnicaturas, terciarios y universitarios). El contrato de dicho inmueble venció en el mes de octubre de 2007, no obstante se gestionó su renovación sin resultado positivo, lo cual hizo necesario alquilar un nuevo inmueble para finalizar la situación precaria, la cual se prolongó hasta el mes de abril del corriente año, período en que se debió desocupar el inmueble.

Que Subsecretaría de Pueblos Originarios se encargó de la situación de los jóvenes, teniendo en cuenta que esta Cartera de Estado, del cual depende la misma, desde su creación y asignación de funciones, a través de la Ley de Ministerios n° 7483, Capítulo III, tiene a su cargo las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, estando especialmente facultado para atender en la promoción y desarrollo social y económico de los pueblos indígenas, respetando sus propios valores culturales, lo cual motivó el alquiler del

inmueble cuya aprobación se gestiona por el presente, en el cual actualmente residen 14 jóvenes estudiantes que reciben apoyo pedagógico, material y cultural.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que en autos se cumplió con los procedimientos establecidos por los artículos 59 de la ley n° 6838 y 73 de su decreto reglamentario n° 1448/96, para este tipo de contratación y los instrumentos suscriptos por el citado Ministerio, responden a los cánones normales, no percibiendo cláusulas abusivas o inconvenientes a los intereses del Estado.

Que con la intervención de Coordinación de Unidades, las Unidades Operativas Presupuesto y Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero efectuaron la imputación y el preventivo correspondiente, y la Unidad de Sindicatura Interna tomó conocimiento de las presentes actuaciones, razón por la cual se debe dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse el Contrato de Locación de Inmueble y Addenda del mismo, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Daniel Marcelo Restom, DNI. n° 17.580.845, que forman parte del presente decreto (5 f.).

Art. 2° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta n° 036320030100.413211.1000 – Alquileres y Derechos, del Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 27 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1045

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.632/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de

Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, la Escuela Córdoba de Jóvenes y Adultos N° 7034 de Salta – Capital y el Arq. Pedro Ibáñez, DNI N° 13.845.148, Matrícula Profesional N° 052; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2° del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y su Resolución Reglamentaria N° 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 6838, reglamentada por Decreto N° 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución N° 62/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 8/10;

Que a fs. 23 el Responsable del Area Contable – U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 25 obra Dictamen N° 983/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, la Escuela Córdoba de Jóvenes y Adultos N° 7034 de Salta – Capital y el Arq. Pedro Ibáñez, DNI

N° 13.845.148, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución N° 52/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 27 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1046

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 231-1.043/09

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor y la Dra. Marcela Amil Feijóo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios de la nombrada para que continúe prestando servicios en la Secretaría de Defensa del Consumidor, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 5636/08, hasta el 31 de diciembre de 2.008, por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que se cuenta con el pertinente informe sobre la imputación presupuestaria del gasto, obrante a fs. 10;

Que presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y 1454/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del

Consumidor y la Dra. Marcela Amil Feijóo, D.N.I. N° 20.564.918, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva C.A. 051474010100 - C.O. 413400 - Secretaría de Defensa del Consumidor - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 27 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1047

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 231-1.043/09

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor y la Srta. María Ana Ortiz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios de la nombrada para que continúe prestando servicios en la Secretaría de Defensa del Consumidor, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 5914/08, hasta el 31 de diciembre de 2.008, por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que se cuenta con el pertinente informe sobre la imputación presupuestaria del gasto, obrante a fs. 10;

Que presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y 1454/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de

Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor y la Srta. María Ana Ortiz, D.N.I. N° 25.885.648, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Servicios no Personales de la Secretaría de Defensa del Consumidor - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 545 - 30/01/2009 - Expte. N° 11-87.530/08

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a favor de la Sub-Comisaría Villa Lavalle UR-1-Policía de Salta- el bien solicitado que se detalla a continuación, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Procedencia Lote N° 1455 - Cámara de Diputados:

Cant.: 1

Nombre: Escritorio

Descripción: Metálico 3 cajones med. 1.10x0.78x0.76

Matrícula: Sin Número

Estado: Regular

URTUBEY - Parodi (1.)

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1000 - 25/02/2009 - Expte. n° 8.319/08 - código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos en el Programa de Atención de la Salud, Centro de Salud n° 29 de Barrio Boulogne Sur Mer, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Arca Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 759.1,

ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Beatriz Mariela Bosemitzan, D.N.I. n° 23.749.838, matrícula profesional n° 985, para desempeñarse como odontóloga en el Centro de Salud n° 29 de Barrio Boulogne Sur Mer, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Arca Capital a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1002 - 25/02/2009 - Expte. n° 8.300/08 - código 127

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Nuevo Hospital El Milagro, Decreto n° 2475/01, suprimiendo el cargo 4, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera y creando en su reemplazo en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", en el orden 168.2, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico instrumentista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Liliana Analía Milagros Pentucci, D.N.I. n° 27.640.581, para desempeñarse como técnica instrumentista en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Juana Bejarano (Decreto n° 315/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050300, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1004 - 25/02/2009 - Expediente N° 321-3.207/08

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 002-1/09 del Instituto Provincial de Salud de Salta, mediante la cual se autoriza la prórroga de la afectación del Sr. Félix Omar Córdoba, D.N.I. N° 12.202.921, personal dependiente del mencionado Organismo, al Ministerio de Gobierno, con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1005 - 25/02/2009 - Expediente N° 321-3.313/08

Artículo 1° - Ratifícase la afectación en la Cámara de Diputados de la Provincia, del Dr. Carlos Mariano Solá Alsina; D.N.I. N° 8.174.167, profesional de Planta Permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta, dispuesta por Resolución N° 5/09 del citado Instituto, con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.009.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1007 - 25/02/2009 - Expte. n° 1.798/08 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo del Hospital de Nazareno, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 1.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Francisca Yolanda Flores, D.N.I. n° 11.664.505, matrícula profesional n° 4816, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Nazareno, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1009 – 25/02/2009 – Expte. nº 8.336/08 – código 127

Artículo 1º - Transfiérase desde el Hospital de Rivadavia Banda Sud, el cargo 7, Decreto nº 623/06, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: asistente dental vacante al Sector Odontología del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, el cargo 7.1, Decreto nº 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: asistente dental.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita María José Casas, D.N.I. nº 28.882.584, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto Nº 1010 – 25/02/2009 – Expediente nº 59-25.491-08-C.1

Artículo 1º - Déjase sin efecto la Comisión de Servicios a la Escuela de Educación Técnica nº 5107 "Juana Azurduy de Padilla" dependiente del Ministerio de Educación, del señor Rubén Manuel Murillo – DNI Nº 22.094.189, personal de Planta Permanente de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo de la Secretaría de Cultura, a partir del 1º de Febrero de 2.009, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 1011 – 25/02/2009 – Expte. Nº 44-166.676/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Jorge Oscar Rodríguez, D.N.I. Nº 25.069.567, Clase 1976 – Legajo Pesonal 13.347 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1012 – 25/02/2009 – Expediente Nº 4.108/08 – Cód. 177

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Octubre de 2008, la renuncia presentada por la señora Ilda Damacena Astorga de Paz, DNI. Nº 4.772.762, al Cargo de Personal de Servicios – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 101, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo No. 01153 de fecha 02 de Octubre de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

Art. 2º - Condicionase la presente renuncia a la revocación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1013 – 25/02/2009 – Expedientes Nºs. 2.400/08 – Cód. 185 y 8.308/08 – Cód. 127

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 17 de Noviembre de 2008, la renuncia presentada por la señora Maria Angélica Flores, DNI. Nº 5.891.217, al Cargo de Mucama – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 93, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01151 de fecha 22 de Agosto de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1015 – 25/02/2009 – Expediente N° 159-131.146/08

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Diciembre del 2.007, la renuncia presentada por el Sr. Guantay Arsenio, C.U.I.L. N° 20-7255637-3, D.N.I. N° 7.255.637, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno mañana, de la Escuela de Educación Técnica N° 5.122 “Martín Miguel de Güemes” de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesta en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte del agente Guantay Arsenio, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1016 – 25/02/2009 – Expte. n° 1.034/08 – código 321 original y corresponde 1

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución n° 2803 de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1017 – 25/02/2009 – Expediente N° 2.374/08 – Cód. 185

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 09 de Septiembre de 2008, la renuncia presentada por la señora Amelia Socorro Palavecino, DNI. N° 4.847.739, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 72, dependiente del Puesto Sanitario “Tolombón” – Hospital de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01149 de fecha 06 de Junio de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1018 – 25/02/2009 – Expediente N° 27.952/08 – Cód. 87

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 24 de Noviembre de 2008, la renuncia presentada por la Dra. Ester Argentina Acosta, DNI. N° 5.604.284, al Cargo de Profesional Asistente Bioquímica – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 675, dependiente del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefa de Servicios Química Clínica – Función N° 106, en el citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01153 de fecha 21 de Octubre de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1020 – 25/02/2009 – Expte. n° 2.354/08 – código 185

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución n° 2729 de fecha 19 de diciembre de 2008 del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1021 – 25/02/2008 – Expediente n° 153-111.056/2008

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 2008, modifícase la designación “Sin Estabilidad” de la asistente social Mónica Lorena Quinteros, D.N.I. n° 25.662.942, dejando establecido, que pasará a desempeñarse en el cargo N° de Orden 20 – Jefe de Subprograma Sistemas Alternativos, de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, en iguales condiciones y marco legal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta 411100 – Gastos en Personal – Personal Permanente, de la Actividad 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, Ejercicio 2009.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1024 – 25/02/2008 – Expediente n° 234-5.060/09

Artículo 1° - Designase al Señor Rubén Horacio Pulido García, D.N.I. n° 21.310.060, en el Cargo Político Nivel 1, en el Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco de los artículos 24 al 28 del decreto 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, ha sido imputado a la Cuenta 036320010100.411200 – Gastos en Personal – Personal Temporario, del Ejercicio 2009.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1025 – 25/02/2009 – Expte. n° 1.752/08 – código 179

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos la Resolución n° 2802 de fecha 29 de diciembre de 2008 del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Querio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1029 – 27/02/2009 – Expediente N° 001-0092.917/09

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Cámara de Diputados de la Provincia de la Sra. Maria Cristina Gambetta de Zumaeta – DNI N° 10.167.207, designada en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 02 de marzo de 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1030 – 27/02/2009

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en el despacho del Senador Juan Martín Moreyra, a la Sra. Anselma Catalina Julián de Faroppa, DNI N° 5.712.400, agente de la Escuela N° 4078, "Dr. Bernabé López" de la localidad de Vaqueros, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación y hasta disposición en contrario.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1031 – 27/02/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Alberto Sebastián Vilte – DNI N° 8.612.243 en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al día 1° de febrero de 2009, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1032 – 27/02/2009

Artículo 1° - Modificase la equivalencia remunerativa dispuesta para la designación del Ing. Juan Pablo Montellano – DNI N° 28.543.752 a partir de la fecha del presente, como agente "sin estabilidad" – Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 de la cabecera del Ministerio de Desarrollo Humano, correspondiendo la misma al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1033 – 27/02/2009 – Expte. n° 67/08 – código 298

Artículo 1° - Modificase la planta y cobertura de cargos del Hospital de La Unión, aprobadas por Decreto n° 623/06, del siguiente modo:

* Suprimiendo del Hospital de La Unión – Gerencia Sanitaria, el orden 10, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: asistente dental.

* Creando en su reemplazo en la Gerencia Administrativa, en el orden 33.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Araceli Elizabeth Ferreyra,

D.N.I. nº 21.170.488, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de La Unión, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento administrativo, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 1034 - 27/02/2009 - Expte. nº 44-176.243/08 y 44-180.306/08

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Daniel Alejandro Escalante, C. 1980, D.N.I. nº 28.371.448, como Personal Civil Temporario de la Policía de Salta, con funciones de Asesor Letrado en la Unidad Regional nº 4 - Tartagal, a partir del 11 de diciembre de 2008 y cuya designación fuera dispuesta por Decreto nº 3152/07 y sucesivas prórrogas.

Art. 2º - Designase a la Dra. Patricia Norma Miranda, C. 1970, D.N.I. nº 22.969.836, en carácter de Personal Civil Temporario de la Policía de Salta, para desempeñarse como Asesora Letrada en la Unidad Regional nº 4 - Tartagal, en reemplazo del Dr. Daniel Alejandro Escalante, a partir de la notificación del presente y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal - Cuerpo Profesional, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará al curso de acción respectivo de la Policía de Salta - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1036 - 27/02/2009 - Expediente Nº 01-92.896/09

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial hacia la Ciudad de Antofagasta - República de Chile, del señor Representante del Poder Ejecutivo ante

ZICOSUR y Organismos Internacionales, C.P.N. Hernán H. Cornejo y el chofer del mismo, señor Olegario Basilio Soria, a partir del 05 y hasta el 08 de marzo de 2009, quienes se trasladarán vía terrestre, en el vehículo oficial Camioneta Toyota, Dominio HQW Nº 539, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más la suma de \$ 500 (Pesos Quinientos), para combustible y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01. Ejercicio 2009.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1037 - 27/02/2009 - Expediente Nº 577/08 - Cód. 172

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el señor Diego Luis Alberto Vera, DNI. Nº 24.439.178, por razones particulares, con vigencia al 14 de Diciembre de 2007, en el Cargo: Enfermero - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 2 - Cargo Nº de Orden 22, dependiente del Hospital de Rivadavia Banda Sud - Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 623/06, agente designado como Personal Temporario por Decreto Nº 2688/06.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 1040 - 27/02/2009 - Expte. Nº 44-169.338/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante Dn. Sixto Velardes, D.N.I. Nº 13.428.980, Clase 1961 - Legajo Personal 8.865 - Cuerpo Seguridad - Escalafón General - en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1041 – 27/02/2009 – Expte. n° 956/08 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Programa Atención de la Salud – Centro de Salud n° 42 de Barrio Autódromo, aprobada por Decreto n° 1742/02, el cargo 881.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: fonoaudiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Aneli Beatriz Gonzo, D.N.I. n° 26.031.674, matrícula profesional n° 318, para desempeñarse como fonoaudióloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Programa Atención de la Salud – Centro de Salud n° 42 de Barrio Autódromo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1042 – 27/02/2009 – Expediente n° 5.039/09 – código 234

Artículo 1° - Designase a las personas que se consignan a continuación, como miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Tolar Grande:

Presidente: Sergio Alejandro Villanueva, D.N.I. n° 24.033.995, Intendente Municipal.

Secretaria: Palmenia Inés Flores, D.N.I. n° 28.123.505, Encargada del Refugio Afapuna.

Tesorero: Aldo Martínez, D.N.I. n° 23.018.642, Presidente del Club Deportivo Municipal.

Vocales: 1°: Florencia García, D.N.I. n° 14.196.651, Coordinadora de la Comisión Parroquial.

2°: Adolfo Altuna, D.N.I. n° 7.827.887, Director del Centro de Salud de Tolar Grande.

3°: Rufina Alancay, D.N.I. n° 17.377.643, Directora Unidad Educativa n° 4.622.

4°: Lorenzo Pilar Martínez, D.N.I. n° 18.106.667, Artesano.

5°: Sandra Flores, D.N.I. n° 30.714.423, Vecina.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1043 – 27/02/2009 – Expedientes N°s. 4.107/08 – Cód. 177 y 8.280/08 – Cód. 127

Artículo 1° - Aceptase con vigencia al 01 de Octubre de 2008, la renuncia presentada por la señora Celinda Marcelina Bollada de Ocaranza, DNI. N° 6.639.619, al Cargo de Ayudante de Cocina – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 97, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01151 de fecha 12 de Agosto de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1044 – 27/02/2009

Artículo 1° - Designase al Sr. Jorge Sebastián Arias – DNI N° 31.081.021 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

Art. 2° - Dejar sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral celebrado entre la Dirección General de Informática y el señor Jorge Sebastián Arias, D.N.I. N° 31.081.021 prorrogado por Resolución Conjunta N° 108/09 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y N° 111/09 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Juris-

dicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1048 – 27/02/2009 – Expte. n° 2.006/08 – código 321

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital (Unidad Cabecera), aprobada por Decreto n° 1742/02, el cargo en el orden 2.7 Bis 3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designáse en carácter de personal temporario, a la doctora Rosa Raquel Petracchini, D.N.I. n° 18.020.230, matrícula profesional n° 788, para desempeñarse como odontóloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1049 – 27/02/2009 – Expediente N° 44-163.960/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia Dantes Osbaldo Rivero, D.N.I. N° 13.504.490, Clase 1959 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal N° 8.772, con destino en Departamento Personal (D-1) en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1050 – 27/02/2009 – Expte. n° 1.596/07 – código 180

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargo del Hospital “Del Carmen” de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo 21.8, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designáse en carácter de personal temporario, a la doctora María Antonia Pereyra Barros, D.N.I. n° 16.759.080, matrícula profesional n° 3059, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Del Carmen” de Metán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071100 – Red Sanitaria Metán, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1051 – 27/02/2009 – Expediente N° 44-160.661/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia Juan Rolando Suárez, D.N.I. N° 14.865.805, Clase 1961 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General – Legajo Personal N° 8700, con destino en Departamento Personal (D-1) en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1001, 1006, 1008, 1014, 1019, 1022, 1028, 1035, 1039, 1045, 1046 y 1047, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 7943

F. Nº 0001-12540

RESOLUCION Nº 1564/2009

Municipalidad de S.R.N. Orán

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Febrero de 2009

VISTO: El Expte. Nº 206.878-203-2009, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Secretario de Planificación, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente hace saber que en el marco del convenio oportunamente celebrado con el Instituto Provincial de la Vivienda aprobado por Resolución Municipal Nº 815/08, y acorde al acta acuerdo, complementario de aquél, se ha dispuesto la ejecución de 91 núcleos sanitarios, como primera etapa, de los cuales se han construido ya 40 quedando pendientes 51 cuya ejecución tiene programada a través de contratistas cuya nómina acompaña, haciendo conocer que la instrumentación de la obra es de urgente necesidad debido a la adopción inmediata de medidas sanitarias (entre otras por la proliferación del dengue;

Que Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: que por información suministrada por la Secretaría, efectuada en forma personal, cada baño implicaría un costo de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) por lo que el monto total de la obra asciende a \$ 255.000; que conforme lo establece el decreto reglamentario de la Ley 6.838 (1.448/96) para la contratación directa es necesario que el importe de la obra pública no supere los 7.500 jornales básicos con cargas sociales correspondientes a la categoría de Peón Ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción que al 1 de Octubre del año 2008 ascendía a \$ 7,84 monto que no es superado por el valor de la obra a ejecutar, por lo que el procedimiento para la contratación de la ejecución de la obra será el de contratación directa y dentro de ella, libre elección por negociación directa fundado en razones de urgencia, debido a la situación sanitaria de la población por la aparición del brote de "dengue". Concluye en que debe dictarse la respectiva resolución y publicarse la adjudicación en el Boletín Oficial y comunicar las adjudicaciones dentro de los cinco días de efectuada la contratación;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

El Intendente Municipal

RESUELVE

Art. 1º).- Disponer la construcción de 51 núcleos húmedos en los siguientes barrios e inmuebles:

Barrio Mitre

1) Romero, Nicolaza, D.N.I. Nº 10.693.965, Catastro 7.513, Domicilio Mitre 1.046.

2) Alborno Aldo Adelamo, D.N.I. Nº 8.180.075, Catastro 7.644, Domicilio Pje. El Milagro 1.167

3) Maraz, Albertina, D.N.I. Nº 13.388.212, Catastro 7.665, Domicilio Segundo Sombra 288.

4) Fadera, Illean del Valle, D.N.I. Nº 27.245.507, Catastro 7.585, Domicilio Pje. El Milagro 1.180.

5) Mendoza, Blanca, D.N.I. Nº 13.107.853, Catastro 7.647, Domicilio Pje. El Milagro 1.139.

6) Felipe, María, D.N.I. Nº 17.547.382, Catastro 7.648, Domicilio Pje. El Milagro 1.135.

7) Sanchez, Marcela, D.N.I. Nº 30.674.732, Catastro 7536, Domicilio Pje. Las Tipas 1.045.

8) Peralta, José Manuel, D.N.I. Nº 8.222.560, Catastro 7.584, Domicilio Pje. El Milagro 1.034.

9) Benítez, Ester, D.N.I. Nº 10.836.271, Catastro 7544, Domicilio Luis Burela 224.

10) Perea, Flavia, D.N.I. Nº 14.977.341, Catastro 7571, Domicilio Mitre 1.081.

Barrio 17 de Agosto

1) Cuellar, Delfina Elena, D.N.I. Nº 6.277.446, Catastro 7.843, Domicilio Natalio Roldan 969.

2) Murillo, Angel, D.N.I. Nº 10.836.117, Catastro 7.847, Domicilio Natalio Roldan 939.

3) Nando, Olga, D.N.I. Nº 3.714.952, Catastro 7.846, Domicilio Natalio Roldan 941.

4) Polo Morales Basilia, D.N.I. Nº 92.344.561, Catastro 1.986, Domicilio Moreno 825.

5) Sequeira José Enrique, D.N.I. Nº 10.413.021, Catastro 11.083, Domicilio Dorrego 951.

6) Galarza Alicia Evangelista, D.N.I. Nº 24.654.447, Catastro 11.087, Domicilio Dorrego 925.

Barrio Abraham Balut

1) Rueda, Calixta, D.N.I. Nº 11.767.522, Catastro 1892, Domicilio Pje. Cisterna 1.679.

2) Laines Graciela Bernarda, D.N.I. N° 18.102.670, Catastro 1.892 - 208, Domicilio Pje. Cisterna 1.426.

3) Gentile, Azucena, D.N.I. N° 18.019.609, Catastro 1892, Domicilio Pje. Cisterna 1.447.

4) Domínguez, Jorge Rosa, D.N.I. N° 93.753.155, Catastro 1892, Domicilio Dorrego 1.574.

5) Aguilar, María Adela, D.N.I. N° 13.455.785, Catastro 1892-07G, Domicilio Belgrano 1.377.

6) Gomez, Juanita, D.N.I. N° 5.981.794, Catastro 1.019, Domicilio 9 de Julio 2.351.

7) Viera, Juan Angel, D.N.I. N° 8.223.024, Catastro 1.019, Domicilio Pje. Lucardi 1.368.

8) Maldonado María Cristina, D.N.I. N° 18.421.980, Catastro 1892, Domicilio Pje. Cisterna 1.655.

Barrio Güemes

1) Aybar, Teresa, D.N.I. N° 14.977.098, Catastro 8.436, Domicilio Adrián Comejo 228.

2) Canavides Mariela del M., D.N.I. N° 27.614.882, Catastro 8.349, Domicilio Pedro de Zárate 203.

3) Ferreira, Ramona, D.N.I. N° 17.913.001, Catastro 8363, Domicilio Pje. Mateo Rios 1.402.

4) Sanchez, José Eduardo, D.N.I. N° 20.210.635, Catastro 8340, Domicilio Coronel Egues 1.450.

5) Jiménez, Roxana Guillermina, D.N.I. N° 22.688.317, Catastro 8.508, Domicilio Pje. Mateo Rios 1.366.

6) Garnica, Mirta Patricia, D.N.I. N° 23.557.441, Catastro 8320, Domicilio Coronel Egues 1.498.

7) Roquera, Laura, D.N.I. N° 2.330.299, Catastro 8342, Domicilio Coronel Egues 1.454.

8) Alvarez, Mariana Marcela, D.N.I. N° 21.315.497, Catastro 418, Domicilio Sarmiento y P.O. de Zárate.

Barrio Retambay

1) Domínguez, Evangelina del V., D.N.I. N° 30.863.092, Catastro 26311, Domicilio Natalio Roldan 1.015.

2) Velásquez Marta Julia, D.N.I. N° 25.458.440, Catastro 26.293, Domicilio 31 de Agosto 1.072.

3) Nolasco Julia, D.N.I. N° 13.671.422, Catastro 26.457, Domicilio Mendoza 1.034.

4) Salas Gloria del Valle, D.N.I. N° 24.654.555, Catastro 26.290, Domicilio 31 de Agosto 1.048.

5) Perez, Lucia, D.N.I. N° 18.841.341, Catastro 26.324, Domicilio Chaco 1.038.

6) Gutiérrez, Marta, D.N.I. N° 24.C71.314, Catastro 26.288, Domicilio 31 de Agosto.

7) Camacho, Irma Felisa, D.N.I. N° 14.411.211, Catastro 26.320, Domicilio Avda. Esquiu 1.080.

Barrio Osvaldo Pos

1) Artega, Alicia Leonor, D.N.I. N° 12.701.774, Catastro 6.073, Domicilio Eduardo Arias 277.

2) Vaca, Bonifacio, D.N.I. N° 3.333.743, Catastro 6.073, Domicilio Mitre 672.

3) Laine, Felisa, D.N.I. N° 11.767.581, Catastro 5.587, Domicilio Pje. Islas Malvinas 98.

4) Constancio, Elena Silva, D.N.I. N° 13.594.968, Catastro 5.508, Domicilio Mitre 658.

5) Albornoz, Pedro Eugenio, D.N.I. N° 17.680.328, Catastro 5.634, Domicilio Pje. Islas Malvinas 964.

6) Flores Valdez, Francisco, D.N.I. N° 14.973.339, Catastro 7.868, Domicilio Pje. O'higgins 220.

7) Guamante, Rubén Héctor, D.N.I. N° 18.531.688, Catastro 55.978, Domicilio Lavalle 529.

8) Aguilera, Elsa Amanda, D.N.I. N° 22.869.950, Catastro 16.334, Domicilio Lavalle 299.

Barrio Estación

1) Morales, Virginia, D.N.I. N° 17.749.468, Catastro 27-290, Domicilio Avda. Ferrocarriles Argentinos s/n.

Barrio Catedral

1) Ponce, Ester Genoveva, D.N.I. N° 17.712.167, Catastro 5.815, Domicilio Esquiu 627.

Barrio Caballito

1) Chambi, Facunda, D.N.I. N° 16.080.340, Catastro 24.689, Domicilio Moro Díaz 76.

Barrio Belgrano

1) Yanci Bisagarra Felipa, D.N.I. N° 2.061.309, Catastro 25.973, Domicilio Pje. Antártida Argentina.

Art. 2º).- La obra mencionada precedentemente se ejecutará por el sistema de contratación directa y den-

tro de ella – libre elección por negociación directa, con encuadre en el decreto reglamentario de la Ley 6.838 (1.448/96), por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3°).- Adjudicar en forma directa, la ejecución de la obra a las empresas que se detallan infra con un precio de \$ 5000 (Pesos Cinco Mil) por cada núcleo húmedo debiendo instrumentarse el respectivo contrato de locación de obra por la Dirección de Asuntos Jurídicos: 1) Norma Juana Spinelli, D.N.I. N° 11.494.625, 13 baños; 2) René Pato, D.N.I. N° 12.138.262, 11 baños; 3) María Alicia Castellanos, D.N.I. N° 21.315.065, 8 baños; 4) Jorge A. Matto, D.N.I. N° 13.785.503, 12 baños; 5) José Enrique Donat, D.N.I. N° 16.855.662, 7 baños.

Art. 4°).- Publíquese las adjudicaciones en el Boletín Oficial por un día, remítase copia de la presente resolución a la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 5°).- Cursar copia de la presente a las Secretarías de: Gobierno y Participación Ciudadana; Hacienda, Recursos Tributarios; Planificación, Infraestructura Urbana y Medio Ambiente; Control y Servicios Públicos; Desarrollo Económico y Social; Desarrollo Humano y de Asuntos Legales y Técnicos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Art. 6°).- Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente Municipal
Municipalidad de S.R.N. Orán
Héctor Alejandro Nieves
Secretario de Gobierno
Participación Ciudadana
Municipalidad de Orán
Raúl Martín Guerrero
Director de Comunicación y Protocolo
Municipalidad de S.R.N. Orán

Imp. \$ 250,00

e) 05/03/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7952

F. v/c N° 0002-0306

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 25 de Febrero de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Privada N° 001/09 Ejercicio: 2009**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N° 18.099/08

Rubro Comercial: Transporte y Depósito.

Objeto de la Contratación: adquisición de una unidad vehicular, utilitario Pick Up 0 km. Cabina doble 4x4 con destino al Parque Automotor de la Universidad Nacional de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras – Edificio de Biblioteca – 2° Piso – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: sin costo

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección

Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 13 de marzo de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la

Oficina Nacional de Contrataciones:
www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso
Directo "Contrataciones Vigentes" y en
consultas@obras.unsa.edu.ar

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 100,00 e) 05 y 06/03/2009

O.P. N° 7948 F. N° 0001-12554

**Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas
de Salta – Ley 26.160**

Licitación Pública N° 01/09

Objeto: Adquisición de 4 Camionetas Tipo 4x4 0
Km. Pick up doble cabina, conforme características que
se detallan en el Pliego de Condiciones.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de los
Pueblos Indígenas de Salta.**

Expediente N° 120-3.208.

Destino: Programa Relevamiento Territorial de Co-
munidades Indígenas Ley Nacional N° 26.160.

Fecha de Apertura: 23/03/09 – Horas: 12:00

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días lunes 9 y
viernes 19 de marzo de 2.009, desde 12:00 hasta 14:00
horas en la Sede del Instituto de Pueblos Indígenas de
Salta – ETO – Ley 26.160, Alvarado N° 912.

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos)

Presupuesto Oficial: \$ 482.000.

Sistema de Ejecución: Licitación Pública – Sistema
de Sobre Unico.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Insti-
tuto Provincial Pueblos Indígenas de Salta – ETO Pro-
yecto Ley 26.160 – Alvarado N° 912 – Salta – Capital.

Instrucción a los oferentes: Inscripción previa obli-
gatoria en el Registro General de Contratistas de la
U.C.C.

Ernesto Killo
Presidente IPPIS – Ley N° 7121
Pueblo Tapiete

Imp. \$ 50,00 e) 05/03/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 7942 F. N° 0001-12539

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 10/2.009

Para la adquisición de "Repuestos para Maquina de
Pintar Graco Stripper y Graco Line Lazer"

Presupuesto Oficial: \$ 24.600,00

Exptes.: C° 33-189.752

Apertura: 18 de Marzo del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. –
España N° 721 (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y
Líneas Rotat- FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Financiero
Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario
de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 17-03-
2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas de la
Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levín
Jefa Dpto. Financ. Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta
Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/03/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 7932 F. N° 0001-12518

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo
Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace
saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01,

que Edgar Eugenio Sánchez, ha solicitado la concesión
de la cantera de áridos, denominada: Pozo Verde, que
tramita mediante Expte. N°: 19.234, ubicada en el De-
partamento: Rosario de la Frontera, Lugar: Río del Na-
ranjo, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar –
94 y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
3605761.23	7155437.79
3605761.23	7155401.26
3605654.87	7155394.62
3605558.49	7155411.22
3605495.35	7155411.22
3605405.61	7155451.08
3605232.79	7155451.08
3605202.88	7155411.22
3605133.08	7155427.83
3605059.96	7155441.12
3605020.08	7155530.78
3604863.87	7155540.75
3604744.23	7155514.18
3604581.37	7155504.21
3604475.02	7155444.44
3604381.96	7155401.26
3604272.28	7155371.37
3604225.75	7155394.62
3604205.81	7155504.21
3604139.34	7155540.75
3603943.25	7155540.75
3603860.17	7155527.46
3603763.78	7155550.71
3603790.37	7155590.56
3603873.46	7155570.64
3603910.02	7155567.32
3603969.84	7155593.89
3604039.63	7155600.53
3604106.11	7155580.60
3604215.79	7155547.39
3604245.70	7155500.89
3604258.99	7155441.12
3604325.46	7155427.83
3604448.43	7155490.93
3604584.70	7155540.75
3604744.23	7155557.35
3604917.05	7155590.56
3605010.11	7155590.56
3605056.64	7155560.68
3605099.84	7155490.93
3605153.02	7155474.33
3605299.26	7155497.57
3605395.64	7155480.97
3605521.93	7155444.44
3605641.58	7155424.51

Superficie registrada 09 has. 3606 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 13 y 26/03/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 7951

F. N° 0001-12560

La Sra. Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo; Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Yufra, Santos Claudio"; Expediente N° 01-237.738/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de publicación comercial. Arts. 723 del C.P.C. y C. Salta, 18 de Febrero de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7949

F. N° 0001-12555

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de II° Nominación; Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: Sucesorio de Valenci, Blanca Irene – Expte.: 7.140/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Septiembre de 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7947

F. N° 0001-12553

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal (Belgrano N° 24), Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato de Casso Oscar Willams" – Expte. N° 17.772/08, ordena citar por edictos que se

publicarán por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaría, 31 de Octubre del 2.008. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7946

F. N° 0001-12551

El Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial; Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: Serapio, Gregorio s/Sucesorio Expte. n° 229.033, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de Gregorio Serapio, fallecido en la ciudad de Salta, el día 31 de Enero de 2007, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de Diciembre de 2008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7945

F. N° 0001-12549

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia, en los autos caratulados: "Salazar Pérez, Carlos Alberto – Sucesorio", Expte. N° 217.305/08; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Cristina Massafra, Secretaria. Salta, 23 de Febrero de 2009. Dra. Maria Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7944

F. N° 0001-12548

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Barrientos, Fausto – Sucesorio", Expte. N° 161.681/2006 cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de (3) días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" (art. 723 del C.P.C. y C.) Fdo. Dr. Federico Augusto Cortez, Juez. Salta, 12 de Febrero de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7941

F. N° 0001-12538

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación; Secretaría de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Rosas, Elijo; Nuñez, Sebastiana por Sucesorio", Expte. N° 242.174/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 24 de Febrero de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7936

F. N° 0001-12527

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos caratulados: "Quibar, Manuel Enrique por Sucesorio", Expte. N° 4.049/5, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el

término de treinta días, corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 24 de Febrero de 2.009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7935 R. s/c N° 1132

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Sucesorio de García de Domine, Mercedes, Expte. N° 8.990/08" cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 27 de Febrero de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7934 F. N° 0001-12522

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados "Sosa, Héctor Patricio; Antonietti, Ethel Rosario s/Sucesorio" Expte. N° 246.034/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Febrero de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7933 F. N° 0001-12521

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados

"Sucesorio de Espinosa Pablo y Rodríguez Florencia" Expte. N° 9.204/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de febrero de 2009. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/03/2009

O.P. N° 7923 F. N° 0001-12507

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Pistan, Anastacio – López, Maria Cleofe – Sucesorio", Expte. N° 206.634/07, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 11 de Agosto de 2.008. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/03/2009

O.P. N° 7918 F. N° 0001-12500

El Dr. Federico A. Cortés, Juez del Juzg. en lo Civil y Com. de 1° Inst. 3° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María A. Gauffin, en los autos caratulados: "Arce, Alberto – Bracamonte, Olga Avelina", Expte. N° 237.351/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial; por un día en el diario El Tribuno y dos días, en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de Febrero de 2.009. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/03/2009

O.P. N° 7917

F. N° 0001-12499

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá en los autos caratulados: "González, Mercedes s/Sucesorio", Expte. 242.443/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, publicándose durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Febrero de 2009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/03/2009

O.P. N° 7913

F. N° 0001-12491

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Usandivaras, Félix Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 228.942/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de Febrero de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/03/2009

O.P. N° 7909

F. N° 0001-12482

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, en los autos caratulados: "Valdiviezo, Martín Mario s/Sucesorio" (Expte. N° 238.678/08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 18 de Diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/03/2009

O.P. N° 7908

F. N° 0001-12477

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, (Distrito Judicial del Centro), Secretaria de la Dra. Maria Ana Gálvez de Torán, en los autos: Navarro Torres, Alfredo y Arias, Dora Maura – Sucesorio – Expte. Nro. 234.158/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial. Salta, 05 de Febrero de 2009. Dra. Maria Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/03/2009

O.P. N° 7906

R. s/c N° 1129

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Echenique, Ernesto; Ramos, Rosalía Filomena – Sucesorio" – Expte. N° 1C-26.822/98, cítese por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 28 de Mayo de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/03/2009

O.P. N° 7905

F. N° 0001-12475

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Gorena,

Hauser – Bustos, Horacio Jesús s/Sucesorio”, Expediente Nº 144.055/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 24 de Febrero de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/03/2009

O.P. Nº 7904

F. Nº 0001-12474

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: “Torino, Carlos Alberto s/Sucesorio”, Expte. Nro. 229.086/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 12 de Febrero de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/03/2009

O.P. Nº 7903

F. Nº 0001-12473

Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados “Lencinas, Mario Alberto – Sucesorio”, Expte. Nº 234.021/08, Declara Abierto el Juicio Sucesorio de Mario Alberto Lencinas, y cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de diciembre de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/03/2009

O.P. Nº 7902

F. Nº 0001-12472

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en autos caratulados “Garbal, Mario Raúl” – Sucesorio – Expte. Nº 216.892/08 – cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación comercial. Salta, Octubre 03 de 2.008. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/03/2009

O.P. Nº 7889

R. s/c Nº 1127

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sud – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos: “Sucesorio de Bustos, Félix Rumaldo y Núñez, María Presentación” Expte. Nº 008.771/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 11 de Febrero de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/03/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 7927

F. Nº 0001-12511

Por ARNOLDO HUGO ARAUZ

JUDICIAL CON BASE

50% de un Inmueble en la Ciudad de Tartagal

El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. Procesos Ejecutivos 3ª. Nom., Sec. Nº 2, comunica por 3 días en un diario de Circulación Comercial y B. Oficial en autos que se le sigue a Aranda, Narcisa, s/Ejecutivo, Expte. Nº 126.743/05, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz, rematará en la calle España 955, ciudad de Salta, el día 06 de marzo de 2009, a las 17:00, el 50% de un inmueble

que le corresponde al ejecutado, sito en la ciudad de Tartagal del Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, ubicación del inmueble en la calle 15 de Agosto s/n-entre caller Int. Leandro Vespa (ex Cornejo) é Int. Eugenio Pulido (ex Belgrano), catastralmente designado como matrícula Nº 10.264, Secc. "A", Manz. 141, Parc. 10 del Dpto. de San Martín – Pcia. De Salta. Estado de ocupación: el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Néstor Díaz, su Esposa y por sus tres hijos (todos menores de edad) quien invoca el titulo de ser hijo de la demandada. La vivienda: consta de dos dormitorios, baño, cocina comedor y garaje que se conectan con el inmueble mat. 10.265, existiendo en el patio que es de ladrillos cerámicos una pileta de natación en forma rectangular, el inmueble se encuentra cerrado en su perímetro por una tapia de mampostería en el frente, sobre calle 15 de agosto, en la cual existe un portón metálico para ingreso vehicular, los límites Este, Norte y Oeste por las construcciones vecinas y la existente en el inmueble. Servicio Público: Energía Eléctrica, agua corriente, alumbrado público, cloacas, teléfonos, servicios, exteriores de pavimento, barrido de calle y recolección de residuos y gas natural. Visitar en horario comercial. Plano 491. Sup. S/m. 255,70 m2, Ext. Fte. 10 m., Cfte. 10,18 m., Cdo E. 24,62 m., Cdo. O., 26,52 m., Lim. N.: Parcela 12 (matrícula 20.453). S.: calle 15 de agosto. E.: Parcela 9 (matrícula 10.263). O.: Parcela 11 (mat. 10.265). La venta se realiza ad corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base \$ 1.445,24. Condiciones de venta 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta quien deberá depositar el comprador en el Banco Macro S.A., en cuenta judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos. Arancel de Ley 5%, y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El inmueble tiene la siguiente deuda: impuesto inmobiliario/original desde 09/06 hasta 11/08 se debe \$ 142,35 – T.S.R./Original 09/06 hasta 11/08 la deuda es de \$ 396,33 (plan de pago Nº 1.009.760 (caduco) del cual abono solo el anticipo adeudando al día de la fecha la cantidad de 23 cuotas por un monto de \$ 1.500,24) deuda de suministro de servicio sanitario \$ 4.569,82, el precio no incluye el impuesto a la venta, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. El comprador que no diera cumplimiento a la cancelación del saldo, perderá lo pagado a cuenta del precio y no podrá realizar ningún reclamo considerándose el mismo como postor remiso. Inf. 154105722 – IVA: Monotributo.

Imp. \$ 240,00

e) 04 al 06/03/2009

O.P. Nº 7922

F. Nº 0001-12504

Por ANA LÍA PLAZA

JUDICIAL CON BASE Y FEDEUCCION

Vehículo tipo Jeep Pick Up

El jueves 5 de marzo de 2009 a hs. 18:30, en calle España Nº 955 de esta ciudad, rematará con la base de \$ 3.817,73, transcurridos 15 minutos sin postores se reducirá 25% o sea con la base de \$ 2.863,29: un automóvil tipo Jeep pick up, dominio B-524138, color amarillo, carrozado, sobre cuatro ruedas, sin funcionar. Carrocería LODY, motor diesel INDENOR. Según fs. 123. Se rematará en el estado visto en que se encuentra. Pudiendo ser revisado a partir de Hs. 17:00 en el lugar de la subasta. Condiciones: 100% del precio, sellado de rentas 0,6% y comisión del martillero 10%, todo de contado, en el acto y a cargo del comprador. El bien será entregado en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C y C 11va Nom. Secretaría de la Dra. Maria Delia Cardona, en autos Macoritto, Virginia Edith vs. Vega Díaz, Jesús, Chaneton Hugo s/ Ej. de Sentencia Expte. Nº 89.227/04, Pub. 2 día B. O. y diario de circulación comercial. No se suspende por día inhábil Informes A.L.P. TI 154750679.

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/03/2009

O.P. Nº 7915

F. Nº 0001-12496

Por JORGE H. IBÁÑEZ

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en calle Juan Darienzo Nº 997 –
Lote 2 – Bº San Francisco Salta Capital**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4º Nominación, a cargo del Juez Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar, comunica que en autos: "Delgado, Justo Carlos c/ Chauqui, Elida Lucía; Chauqui, Héctor Enrique por Ejecutivo" – Expte. Nº 198.270/07, rematará el 06 de marzo del 2009 a las 19,30 horas, en calle España Nº 955, Salta Capital, el inmueble Matrícula 98.151; Sección P; Manzana 252-c; Parcela 2; Dpto. 01 Capital, sito en calle Juan Darienzo Nº 997 de Bº San Francisco, Salta Capital. Base: De \$ 2.024,75 correspondiente a las dos terceras partes del Valor Fiscal. Mejoras: Cerrado en la parte del frente del mismo

con pared de bloques y ladrillones superpuestos, patio delantero con piso de tierra, 1) cocina comedor; 2 habitaciones dormitorios; construcción de bloques y ladrillones con techo de chapas de zinc y piso de cemento deteriorado en parte delantera; un baño de bloques y techo de chapa con inodoro y ducha; y un horno de barro sin revoque. Cuenta con los servicios de agua; luz; cloaca; alumbrado público; calle de tierra (ripió); sin gas natural conectado. Gravamen: Inhibición Voluntaria a favor de la actora. Estado de Ocupación: En calidad de inquilino la Sra. Carola Ortiz y grupo familiar. Condiciones de Venta: Seña 30% al contado en efectivo y al mejor postor, con más 10% de Comisión, Sellado de DGR 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto; depositar el saldo del precio en Bco. Macro S.A. dentro de los cinco días de aprobado el remate; el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de esta ciudad (arts. 592, 40 y 41 CPCC); la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Visita: Los interesados pueden visitar el inmueble de 16 a 18 hs. (art. 587 del CPCC). Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez (IVA Monotributo) Cel. 0387-154128098 (Cab/No).

Imp. \$ 162,00

e) 04 al 06/03/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7938

F. N° 0001-12531

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Sorairé, Ceferino Silvio c/López de Vila, Juana Amalia; Vila López de Goñi, Amalia Isabel; Vila López, Héctor Mario; Vila López, Luis Alberto y/o sus herederos" – Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 223.930/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial, y en el diario "El Tribuno", a los Sres. Juana Amalia López, Amalia Isabel Vila López, Luis Alberto Vila López, y Héctor Mario Vila, para que dentro de 6 (seis) días de su notificación, hagan valer sus

derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 17 de Febrero de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/03/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 7950

F. N° 0001-12558

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Fernanda Are Wayar, en los autos caratulados: "Hijos de José Gómez Martínez S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 30.434/01, hace saber que en los mismos se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 16 de Febrero de 2009.- Y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I.- Declarar concluido el Concurso Preventivo de "Hijos de José Gómez Martínez S.A.", de conformidad con el art. 59 (último párrafo) de la L.C.Q. II.- Regular los honorarios de la C.P.N. Lía Cristina Jorge de Cappelen y Nelba Alzueta, así como el de su letrado Dr. Juan Gómez Naar en \$ 8.684,93.- III.- Declarar Cumplido el acuerdo preventivo homologado a fs. 1532, con depósito de fondos correspondiente a acreedores no hallados (fs. 2059, 2060; 2100/101 y 2105). IV.- Disponer la comunicación de lo aquí resuelto a los Juzgados de la Provincia. V.- Ordenar el cese de las limitaciones a la administración de los bienes de la deudora dispuesta por los arts. 15 y 16 L.C.Q. así como el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada dispuesta oportunamente. VI.- Publicar la presente resolución por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, lo que queda a cargo del concursado. VII.- Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Salta, 19 de Febrero de 2.009. Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05/03/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 7926

F. N° 0001-12510

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Díaz, Hugo Eleuterio vs. Cisneros, Teresa y otro s/Ordinario – Acción Autó-

noma de Nulidad de Sentencia Firme – Prohibición de Innovar”, Expte. Nº 178.447/07, Cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, al Sr. Ernesto González De Los Ríos a quien se citará a estar a derecho y se le correrá traslado de la demanda por el término de nueve días que se com-

putarán a partir de la fecha de la última publicación y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial al que por turno corresponda para que lo represente en juicio. Salta, 10 de Febrero de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.
Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/03/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7937

F. Nº 0001-12530

Horacio Bielli División Emprendimientos, Administración de Activos Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada, (HBDE S.R.L.)

Fecha de Constitución 27/12/2007 – Modificatoria del 19/01/09

Preliminar (A – Partes) Los Señores Santiago Bielli, D.N.I. Nº 20.213.641, CUIT Nº 23-20213641-9, argentino, nacido el día 28 de Marzo de 1.968, de profesión Martillero Público y Corredor de Comercio, casado en Iras. Nupcias con la Sra. Magdalena Moya, con domicilio en la calle Pueyrredón 885, de la Ciudad de Salta; Magdalena Moya, D.N.I. Nº 21.634.900, CUIT Nº 27-21634900-3, argentina, nacida el día 05 de Mayo de 1.971, de profesión Publicista, casada en Iras. Nupcias con Santiago Bielli, con domicilio en la calle Pueyrredón 885 de la Ciudad de Salta, y Horacio Alberto Bielli, D.N.I. Nº 4.421.292, CUIT Nº 20-04421292-8, argentino, nacido el día 01 de Julio de 1.943, de profesión Martillero Público y Licenciado en Administración, viudo, con domicilio en la Avda. de Mayo 560, 5º Piso Oficina “42”, de la Ciudad de Buenos Aires, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen:

Primera (I- Denominación) La Sociedad se denominará “Horacio Bielli División Emprendimientos, Administración de Activos Inmobiliarios Sociedad de Responsabilidad Limitada, (HBDE S.R.L.)” y tendrá su sede social en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con sola decisión de la Gerencia. También por decisión gerencial, podrá cambiar de sede dentro de la Provincia, bastando para ello con la inscripción del cambio en el Juzgado de Pri-

mera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Segunda (II- Plazo) a- Tendrá un plazo de duración de Cuarenta (40) años a partir del día de su inscripción registral. b- Este plazo podrá ser prorrogado por Cuarenta (40) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Asimismo para el caso de prórroga se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Sociedades.

Tercera (III- Objeto Social) La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades y/o operaciones inmobiliarias: compra de inmuebles y muebles, venta de inmuebles y muebles, alquiler de inmuebles y muebles, permuta, fraccionamiento, loteos, emprendimientos inmobiliarios, urbanizaciones, condominios, tasaciones, administración de inmuebles urbanos y rurales propios y/o de terceros, constitución de fideicomisos inmobiliarios de construcción o administración de inmuebles, construcción de inmuebles para venta y/o renta, remates particulares y/o judiciales; y en general todo lo relacionado con la actividad inmobiliaria, pudiendo asociarse con terceros, toma: representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estuviesen prohibidos por las leyes o por este contrato.

Cuarta (IV- Capital Social) El capital social es de Pesos Cien Mil.- (\$ 100.000.-), dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien.- (\$ 100.) de valor nominal cada una, que los Socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Santiago Bielli, Cuatrocientos cincuenta (450) cuotas, por un total de Pesos Cuarenta y cinco mil. (\$ 45.000.-), que representa el 45% del Capital Social, integrando Pesos Once mil doscien-

tos cincuenta.- (\$ 11.250.-); b) la señora Magdalena Moya, Cuatrocientos cincuenta (450) cuotas, que representa el 45% del Capital Social, por Pesos Cuarenta y cinco mil.- (\$ 45.000.-), integrando Pesos Once mil doscientos cincuenta.- (\$ 11.250.-); c) el señor Horacio Alberto Bielli, Cien (100) cuotas, que representa el 10% del Capital Social, por Pesos Diez Mil.- (\$ 10.000.-), integrando Pesos Dos Mil quinientos.- (\$ 2.500.-); los socios integran en este acto en dinero efectivo la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de 2 años.

Quinta (V- Administración y Representación) a- La administración, representación legal y uso de la firma Social, estará a cargo de un (1) Socio en calidad de Gerente, designándose en este acto al señor Santiago Bielli para desempeñar tal función, quien expresamente acepta tal designación. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, puede en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de contratos y actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a.1- Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera, de cualquier índole; a.2- Otorgar poderes a favor de otro Socio o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; a.3- Efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y sublocación, rescindirlos o cederlos por cualquier título; celebrar contratos por cuenta y orden de terceros, realizar cobranzas por cuenta y orden de terceros; y en general celebrar cualquier otro contrato de cualquier naturaleza necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto social; a.4- Representar a la Sociedad ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas de la Provincia, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier otra repartición. b.- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. c- El Gerente será designado en reunión de Socios. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado, su elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Con respecto a los derechos, obligaciones, pro-

hibiciones, incompatibilidades y responsabilidad de los Gerentes, se procederá según lo establecido por los artículos 157 de la Ley de Sociedades.

El Sr. Gerente depositará en garantía la suma de \$ 5.000,00.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

El Sr. Santiago Bielli en su calidad de socio gerente constituye domicilio especial en calle Pueyrredón N° 885 de esta ciudad de Salta.

La sociedad tendrá su domicilio en calle 20 de Febrero N° 854 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 230,00

e) 05/03/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7901

F. N° 0001-12471

La Loma I.C.F.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de la Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo de 2.009 a Hs. 09,30 en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68 – 1er. Piso – Oficina 14 – Salta – para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2.008.
- 3.- Honorario del Directorio (Art. 261 – Ley 19.550).
- 4.- Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vicepresidente.
- 5.- Consideración sobre dividendos a Accionistas (Art. 68 – Ley 19.550).
- 6.- Consideración de la Reserva Legal (Art. 70 – Ley 19.550).

Elena T. de García Bes
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/03/2009

Sección GENERAL

AVISOS GENERALES

O.P. N° 7940

F. N° 0001-12533

**Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros
y Profesionales Afines – Salta**

RESOLUCION N° 004/09

Acta 1274 de Fecha 24/02/09

Alta de Oficio - Multas

“VISTOS”:

“El artículo N° 18 de Ley de Ejercicio Profesional N° 4.591.”

“Y CONSIDERANDO”:

“Que el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines se encuentra en ejercicio del Poder de Policía delegado por la Ley de Ejercicio Profesional y por ello en constante control de los profesionales que ejercen su profesión incumpliendo con dicha ley.”

“Que se están detectando a profesionales que tienen su matrícula suspendida pero en ejercicio de su profesión en esta Provincia.”

“Que el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines tiene la facultad de dar el Alta de Oficio, desde que se detecta el ejercicio en incumplimiento a la Ley, a efectos de regularizar la situación.”

“Que respecto a los años durante los cuales el profesional ha ejercido su profesión, sin tener su matrícula al día, se aplicará conforme lo establece el art. 18 de la Ley de Ejercicio Profesional una multa equivalente al valor actual de la matrícula por cada año de ejercicio en infracción de la ley.”

“Que el límite de la multa será de cinco años, sin contar el año en que se detecta el ejercicio profesional por ser el equivalente al periodo de prescripción de las deudas por derecho de matrículas impagas.”

“Que la multa no es equivalente a años de ejercicio profesional. Por lo tanto será opción del matriculado solicitar el Alta en forma retroactiva, debiendo manifestar que tiene conocimiento que ello le importa el devengamiento de la deuda provisional en la Caja de

Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines.”

“Que solamente en el caso enunciado podrá tomarse como año de ejercicio profesional a los efectos jubilatorios.”

“Por ello,”

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines,**

“RESUELVE”

Artículo 1°: “Imponer en concepto de multa la suma equivalente a los años de ejercicio profesional en incumplimiento de la Ley de Ejercicio Profesional N° 4.591, al valor vigente al momento de imponerla, a todos los profesionales matriculados en ejercicio de la profesión que se encontraban, por cualquier razón, con la matrícula suspendida.”

Artículo 2°: “Señalar como límite de la multa el de cinco años, sin contar el año en que se detecta el ejercicio profesional el que será abonado conforme el art. 19 de la Ley N° 4.591.”

Artículo 3°: “Crear la cuenta corriente “multas” por ejercicio en incumplimiento a la ley de profesional N° 4.591”

Artículo 4°: “Publicar la presente en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y dar publicidad en la página WEB”.

Imp. \$ 80,00

e) 05/03/2009

O.P. N° 7939

F. N° 0001-12533

**Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros
y Profesionales Afines – Salta**

RESOLUCIÓN N° 0003/09

Acta 1274 de fecha 16/02/09

Multa a Inhabilitados en Ejercicio de la Profesión

“VISTO”:

“La Ley de Ejercicio Profesional N° 4.591 y los resultados de la gestión de regularización de la matrícula encarada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines”.

“Y CONSIDERANDO”:

“Que el Estado le ha conferido al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines el poder de policía sobre las profesiones regidas por la Ley N° 4.591”.

“Que según la Ley N° 4.591 (Art. 4°) es requisito para ejercer las profesiones regidas en la misma dos condiciones, primero haber inscripto previamente el título original y segundo, estar matriculado conforme el Art. 19 de la Ley.”

“Que se han detectado en la Gestión de Regularización de la matrícula a distintos profesionales que ejercen su profesión sin estar matriculados en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines.”

“Que, teniendo en cuenta principios de equidad, debe sancionarse al profesional no matriculado que no regulariza su situación apenas se lo intima.”

“Que por ello debe imponerse una sanción por cada año de incumplimiento a su obligación de matricularse que sería impuesta con su matriculación mediante resolución fundada”.

“Que la Ley de Ejercicio Profesional establece en su Art. 18 que ante cualquier violación de la misma el Consejo Profesional podrá aplicar correcciones disciplinarias.”

“Que las multas se encuentran entre las correcciones disciplinarias citadas.”

“Que el Art. 26 inc. 1 de la Ley 4.591 faculta al Consejo Profesional, como persona de derecho público, a ejercitar todas las acciones administrativas, judi-

ciales y de cualquier naturaleza que correspondan a vigilar, el cumplimiento de la Ley.”

“Por ello,”

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines**

“RESUELVE”

Artículo 1°: “Multar, una vez matriculados, a los profesionales que se encontraban haciendo ejercicio profesional sin estar matriculados, con la suma equivalente al valor de la matrícula anual por cada año que haya pasado desde la intimación cursada a matricularse, por mora en el cumplimiento de la Ley N° 4591.”

Artículo 2°: “Establecer que el pago de la multa establecida no implica habilitación retroactiva por el transcurso del tiempo que haya ejercido la profesión sin tener su matrícula habilitada, ni se imputará a años de ejercicio profesional”

Artículo 3°: “Crear la cuenta “multas por mora en la matriculación” en donde se imputarán los pagos realizados por ese concepto.”

Artículo 4°: “Publíquese en el Boletín Oficial.”

Imp. \$ 72,00

e) 05/03/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7953

Saldo anterior	\$ 100.536,00
Recaudación del día 04/03/09	\$ 2.080,60
TOTAL	\$ 102.616,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar